**Poder Judicial**

**Nº 35 /2.013**

# CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 801 de fecha 12 de febrero de 2.013, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **SERVIPRESS de Eduardo Verón Cardozo,** con **RUC N° 2406754-7,** domiciliada en la calle Florida 655 c/ Rpca. Dominicana, representada por el señor **EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO,** con **Cédula de Identidad Nº 2.406.754,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para el Servicio de Revelado y Copiado de Película para Originales de Impresión Offset – Positivo, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

**CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 85/2.012 – "SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELICULA PARA ORIGINALES DE IMPRESIÓN OFFSET – POSITIVO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" – ID Nº 248.801** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4358 de fecha 26 de marzo de 2013, y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias remitidas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **CONTRATISTA.**
d) La Resolución de adjudicación Nº 4358 de fecha 26 de marzo de 2013, de la Corte Suprema de Justicia.
e) El presente Contrato.
f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del adjudicatario.

El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente.

**CLÁUSULA TERCERA:** IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **260, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 725/2013 de fecha 14 de marzo de 2013,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

**CLÁUSULA CUARTA:** PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 85/2.012 – "SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELICULA PARA ORIGINALES DE IMPRESIÓN OFFSET – POSITIVO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" – ID Nº 248.801**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 4.256 de fecha 20 de diciembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 4358 de fecha 26 de marzo de 2013.

*Prof. Dr. Antonio Fretes*
Presidente
Corte Suprema de Justicia

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E. Verón Cardozo
RUC: 2406754-7
Florida 655 c/ Rca. Dominicana
Tel.(021) 229 854

**Poder Judicial** Nº 35 /2.013

**CLÁUSULA QUINTA:** VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, contados a partir del 17 de mayo de 2013, hasta el 17 de mayo de 2015.

**CLÁUSULA SEXTA:** PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.

6.2 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el **Monto Mínimo** es de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000) IVA incluido,** y el **Monto Máximo** es de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000) IVA incluido**, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

| Ítem N° | Código de Catálogo | Descripción del Bien y/o Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca /Modelo | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 82131501-999 | Película Medidas : 18 cm x 21,5 cm | 1 | unidad | 1 | Servipress | Nacional | 15.000 | 15.000 |
| 2 | 82131501-999 | Película Medidas: 21,5cm x 28 cm | 1 | unidad | 1 | Servipress | Nacional | 18.060 | 18.060 |
| 3 | 82131501-999 | Película Medidas:21,5 cm x 33 cm | 1 | unidad | 1 | Servipress | Nacional | 20.575 | 20.575 |
| 4 | 82131501-999 | Película Medidas 32 cm x 43 cm | 1 | unidad | 1 | Servipress | Nacional | 39.904 | 39.904 |
| 5 | 82131501-999 | Película Medidas 32 cm x 48 cm | 1 | unidad | 1 | Servipress | Nacional | 44.544 | 44.544 |
| 6 | 82131501-999 | Película Medidas: 39 cm x 56 cm | 1 | unidad | 1 | Servipress | Nacional | 63.336 | 63.336 |
| 7 | 82131501-999 | Película Medidas:40,5 x 50 cm | 1 | unidad | 1 | Servipress | Nacional | 60.750 | 60.750 |
| TOTAL | | | | | | | | | 262.169 |

6.3 **EL CONTRATISTA,** presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Copia de las notas de remisión firmadas por el responsable de la recepción del servicio adjudicado, como prueba de que los servicios fueron efectivamente entregados conforme al contrato y en la misma se debe indicar:

  - Nº de factura a la cual corresponde (Las facturas deberán estar debidamente llenadas con los datos de **LA CONTRATANTE**, deben indicar la modalidad de contratación así como el **RUC** de la Corte Suprema de Justicia, el concepto bien especificado, número de contrato, conforme se establece en la Circular N° 01/08 de la D.G.A.F.) y;

  - Además deberán acompañar la Orden de Servicio emitida por la Institución.

6.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, a la cuenta declarada por **EL CONTRATISTA** en la oferta presentada.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Verón Cardozo
RUC: 2406754-7
Asunción, 555 c/ Rca. Dominicana
Tel: 021 213 854

6.5 El presente llamado es **PLURIANUAL** por lo tanto el compromiso correspondiente a los Ejercicios 2014 y 2015 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

6.6 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

6.7 El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., Cta. Cte. N° 34 839280 05.**

6.8 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de los bienes y aplicados sobre el importe a facturar y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde

**A**= Precio ajustado de los servicios facturados.
**P**= Precio facturado de los servicios ofertados.
**I.I.B.C.P**= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
**15%**= Mínimo necesario para reajuste del precio.

6.9 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 **EL CONTRATISTA** entregará los servicios adjudicados en un plazo máximo de 15 (quince) días contados a partir de la nota de solicitud para la prestación del servicio, que será por escrito, por medio de una Orden de Servicio, debidamente firmada y autorizada por la División de Servicios Gráficos de la Corte Suprema de Justicia de Asunción, en donde se detallarán las condiciones que establezca **LA CONTRATANTE**, en conformidad a lo solicitado en las Bases y Condiciones y en el Contrato suscripto. Las Órdenes de Servicios serán emitidas en Original y Duplicado, el original será para **EL CONTRATISTA**, el cual deberá adjuntarse a la factura para la solicitud del pago por el servicio prestado. La copia quedará en poder de **LA CONTRATANTE**. El servicio deberá ser entregado en la División de Servicios Gráficos la Corte Suprema de Justicia de Asunción, sito en Isabel la Católica y Capitán Gwyn N° 1399 - Sajonia.

7.2 Los bienes y/o servicios entregados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo III, de las Bases y Condiciones. La recepción se documentará a través de Actas de recepción de los bienes y/o servicios adjudicados.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Verón Cardozo
RUC. 2406754-7
Ayolas 455 c/ Rca. Dominicana
Tel: 021 723 854

**CLÁUSULA OCTAVA:** FISCALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1 **LA CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Fiscal del Contrato deberá comunicar a la Dirección General de Administración y Finanzas, en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato.

**CLÁUSULA NOVENA:** FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores al vencimiento del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** MULTAS.

10.1 Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento por provisión en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del Contrato.

10.2 **LA CONTRATANTE** deberá notificar por escrito al **CONTRATISTA,** el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual.

10.3 **EL CONTRATISTA** deberá abonar el importe de la multa, en el Departamento de Tesorería de la Corte Suprema de Justicia.

10.4 En caso que **EL CONTRATISTA** no abonare la multa establecida, la Corte Suprema de Justicia no dará trámite al expediente de pago respectivo.

*Prof. Dr. Antonio Fretes*
Presidente
Corte Suprema de Justicia

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E. Verón Cardozo
RUC: 2406754-7
Florida 635 c/ Rca. Dominicana
Tel: 021 223 854

10.5 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la provisión en cuestión.

10.6 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en las Bases y Condiciones y en el Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

**EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,** actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de mayo de dos mil trece.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

**LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**EL CONTRATISTA: SERVIPRESS.**

**EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO**

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Verón Cardozo
RUC: 3404754-7
Avda. 655 c/ Rca. Dominicana
Tel.: 021 223 854